

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00050-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S.A.
PARTE DEMANDADA	HERMANOS SÁNCHEZ VALLEJO & CIA S. EN C. Y OTROS

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe informándole que el (la) apoderado (a) de la parte de la demandante solicitó el retiro de la misma. Sírvasse proveer

Barranquilla, 15 de marzo de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
QUINCE (15) DE MARZO DE DOS VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en especial el memorial radicado por el (la) doctor (a) HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, apoderado (a) judicial de la parte actora, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.273.934 y Tarjeta Profesional No. 173.941 del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual solicita el retiro de la demanda, por ser procedente tal pretensión conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, este Juzgado accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptar el retiro de la presente demanda, tal como fue solicitado por la parte actora, y en consecuencia ordenar que la misma sea dada de baja en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JCEH

Por anotación en estado	Nº. 42
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 22 MARZO 2023	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	